

**ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO
ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

**FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.**

ACTA DE SESIÓN.

1. – De la instalación.

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, como sujeto obligado.

Siendo las 09:00 horas del día 28 veintiocho del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, ubicada en la Planta alta de las instalaciones del mismo, Calle Avenida de los Pintores Número 745, Colonia Burócratas del Estado, C.P. 78180, San Luis Potosí, San Luis Potosí, con la participación de los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado:

- Héctor Ulises Silva Ortega, Presidente.
- María Claudia Rodríguez Flores, Secretaria Técnica.
- Juan Carlos Ontiveros Vega, Vocal.

También está presente la Invitada Permanente María Asunción Reyes Ulloa, Coordinadora de Archivos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado.

En atención a la Orden del día, de los asuntos se desarrollaron de la siguiente manera:

LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM Y VALIDEZ DE LA SESIÓN.

De conformidad con la lista de asistencia, se consta la presencia de los Integrantes del Comité de Transparencia del SUTSGE, por consiguiente; se declara que existe quórum necesario para declarar formalmente instalado el Comité de Transparencia, por lo que los acuerdos que se tomen en la sesión extraordinaria serán válidos.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez que se tiene el quórum necesario, encontrándose reunido el Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado,

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.

FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

girándose el memorándum a todas las Carteras del Sindicato, recibiendo las respuestas de las mismas, en tiempo y forma concerniente a la información del requerimiento de **Recurso de Revisión RR-1031/2019-2**, que se realiza mediante oficios números **PSPP-1768/2019**, dirigido al SECRETARIO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y **PSPP-1769/2019**, dirigido a la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, signado por la **Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública**, señalando lo siguiente:

*“Por medio del presente, hágase del conocimiento que el día 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído en el recurso de revisión **RR-1031/2019-2**, mismo que a la letra dice:*

...

*Téngase por recibido recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, derivado de la solicitud de información presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **00589419**, recibido en esta Comisión el 20 veinte de mayo de 2019, dos mil diecinueve, y ante la Oficialía de Partes de esta Órgano Colegiado en el mismo día, con 01 un anexo que acompaña, mediante el cual interpone **Recurso de Revisión** contra el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado**, en el que se advierte que reclama **la respuesta** notificada al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha de 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, otorgada a su solicitud de información presentada el 02 dos de mayo del referido año, **del que reclama la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relativa a la entrega de la información incompleta**, quedando registrado en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva este Órgano Colegiado bajo el numero **RR-1031/2019-2 SICOM**; medio de impugnación que fue recepcionado ante este Órgano Colegiado en tiempo y forma de conformidad en lo establecido por el artículo 166 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ya que fue presentado en tiempo posterior al plazo de 10 diez días hábiles de que dispone el sujeto obligado para otorgar la respuesta a la solicitud de información planteada y dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para su notificación, además de que cumple con los requisitos que señala el artículo 168 de la Ley de la materia; por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 34 fracción II y 174 fracción I de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **admítase y tramítase** el presente asunto como **Recurso de Revisión** y se tiene como sujeto obligado al **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO GENERAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.***

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.**

Asimismo, con fundamento en el artículo 168 penúltimo párrafo de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se tiene al promovente por adjuntando las pruebas documentales anexas en su escrito de revisión consistentes en copias simples y demás elementos que se considere procedentes someter al juicio de esta Comisión. De igual modo, se tiene al promovente por señalando dirección de correo electrónico en su recurso de revisión a efecto de recibir notificaciones, por tanto las mismas se harán a través de dicho correo y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los casos en que la propia Plataforma lo permita, así como en la página de internet www.cegaip.org.mx es decir; en forma indistinta por cualquier medio, y al sujeto obligado las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento se harán por oficio. Anótese y registrase el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el numero RR-1031/2019-2 SICOM.

*En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado según su artículo 4º, **póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellos que sean contrarias a derecho.***

Asimismo, el sujeto obligado deberá informar a esta Comisión si la información solicitada se contienen en documentos que se encuentren en sus archivos, de igual forma, también deberá informar si esta obligado a documentar dicha información de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato en el que el solicitante manifestó, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, y si la información petitionada se encuentra en una base de datos, tal como lo dispone el artículo 151 de la vigente Ley de Transparencia.

De la misma manera, se requiere al sujeto obligado para que manifieste si la información solicitada se encuentra en las excepciones del derecho de acceso a la información y, por tanto, si existe impedimento legal para el acceso o la entrega de la información solicitada, debiendo fundarlo en las hipótesis establecidas en los artículos 119 y 138 de la Ley de la materia, esto es, en caso de tratarse de información reservada y/o confidencial.

Así entonces, para asegurar el cumplimiento a las determinaciones de esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 fracción VI de la Ley Estatal de Transparencia, se apercibe al sujeto obligado que para el caso de ser omiso en manifestar lo que a su derecho convenga respecto del presente recurso de revisión este Órgano Garante resolverá únicamente con base en las documentales que obran en autos.

Al efecto córrase traslado con la copia simple del escrito de revisión y anexos exhibidos al sujeto obligado, con la aclaración de que en la especie basta

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.

FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

con un solo juego de copias de traslado del recurso de revisión que se entregue al Titular de la Dependencia que se encuentra señalada como sujeto obligado, pudiendo hacerse dicha entrega en la Unidad de Transparencia de conformidad con el artículo 54 fracción IV en correlación con el numeral 58 de la Ley Estatal de la Materia, en la inteligencia de que dicha Unidad deberá realizar las gestiones que estime pertinentes para hacerle llegar por su cuenta, copia del recurso de revisión a cada una de las Unidades Administrativas que pudieran poseer la información solicitada; asimismo requiérase al Secretario General y al Titular de la Unidad de Transparencia, para que al momento de comparecer en el presente expediente, REMITAN COPIA CERTIFICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, DE SU NOMBRAMIENTO QUE LOS ACREDITE COMO TAL, -esto para el caso de que no lo hayan remitido con anterioridad a esta Comisión, lo anterior, para que este Órgano Colegiado se encuentre en la posibilidad de reconocerle su personalidad en el presente asunto y de actualizar el libro y apéndice de nombramientos que se lleva en esta Comisión, con el apercibimiento de que en caso de que del nombramiento vigente de quien comparezca, no se le reconocerá su personalidad en el presente asunto y como consecuencia se tendrá por omiso en manifestar lo que a su derecho convenga. Por último, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán en la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Órgano Colegiado.

Hágase saber que una vez que en el presente recurso de revisión sea decretado el cierre de instrucción, no se atenderá la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre, lo anterior con fundamento en lo establecido por el numeral 174 fracción VI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. **Notifíquese por lista y personalmente a las partes.**

...”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

De conformidad a lo establecido por los numerales 6 párrafo segundo, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º, 4º, 6º, y 7º, y fracciones II, IV y V del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es por lo que en estos momentos se:

ACUERDA:

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.**

Del requerimiento referente al **Recurso de Revisión RR-1031/2019-2**, que se realiza mediante oficios números **PSPP-1768/2019**, dirigido al SECRETARIO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y **PSPP-1769/2019**, dirigido a la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, signado por la **Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública**; por lo que una vez que se analiza la información arriba señalada y la proporcionada por las Carteras del Sindicato.

Se determina señalar lo siguiente:

Ante la reclamación que realiza el recurrente de que la información solicitada y la respuesta otorgada no está de acuerdo con la respuesta ya que solo menciona que la información está en plataforma y no adiciona link o dirección para corroborar la solicitud requerida, realizando búsqueda sin obtener la información; y la reclamación de la hipótesis establecida en la **fracción IV del artículo 167** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que reclama su inconformidad en el cual señala: **“que reclama la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167 vigente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relativa a la entrega de información incompleta”**, El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, por medio de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, en fecha 16 de Mayo del año en curso, se dio **cumplimiento, contestando la solicitud** realizada por el recurrente, realizando contestación vía electrónica mediante el Sistema INFOMEX, de la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, (CEGAIP), por medio de la Unidad de Transparencia anexando escrito de contestación número de oficio UT/245/2019, en donde se le da contestación al solicitante, aunado a que se le indica que en la página de la Plataforma de Transparencia de la CEGAIP <http://www.cegaipslp.org.mx/> y a través del enlace que se encuentra en la página oficial del SUTSGE www.sutsg.org lugar donde se encuentra publicada la información dentro de los formatos de las obligaciones según lo establece el artículo **93 fracción IVA** de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, información que se encuentra publica vía electrónica en el portal y Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, (CEGAIP).

Para ello se le mostraran al recurrente los pasos para llegar a esta información y se ilustra de la siguiente forma:

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

The screenshot shows the homepage of the Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP). The header includes the organization's name and logo. A navigation menu contains links for 'Marco Normativo', 'Organigrama', 'Objetivos', 'Comisionados', and 'Transparencia CEGAIP'. A 'PETS Acceso' button is highlighted with a blue arrow. Below the header, there are three main sections: 'OBLIGACIONES DE OFICIO' with a search engine icon, a 'Tweets by @Cegaip' section showing a tweet about a meeting, and a 'Registro en Especialidad de Archivística 2019' section with a 'Registro' button.

DAR CLICK EN PETS.

This screenshot is identical to the one above, but with a blue arrow pointing to the 'PETS Motor de Búsqueda 2015-2019' logo in the 'OBLIGACIONES DE OFICIO' section.

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.

FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

DAR CLICK EN 2018 Ó 2019, DEPENDIENDO DEL AÑO QUE QUIERA VERIFICAR.

Bienvenid@s

Plataforma Estatal de Transparencia de San Luis Potosí

cegaip

Inicio Plataforma Nacional de Transparencia DENUNCIA DATOS PERSONALES SUJETOS OBLIGADOS TRANSPARENCIA CEGAIP

Plataforma Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí.

Bienvenid@s

Búsqueda de información en Lenguaje Ciudadano

Con base a las Obligaciones de oficio y formatos de los Sujetos Obligados del Estado y Formatos 2019 del SNT.

Verifica aquí las obligaciones publicadas por año de registro.

- Plataforma Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí.
- 2019
- 2018
- 2017
- 2015 y 2016

DAR CLIC EN SUJETO OBLIGADO.

2019

Búsqueda por Sujeto Obligado

Búsqueda por artículo de la Ley, Obligaciones comunes.

Búsqueda por tipo de organismo

Portales WEB PETS, de los sujetos obligados 2019.

Verifica aquí las obligaciones publicadas por año de registro.

- Plataforma Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí.
- 2019
- 2018
- 2017
- 2015 y 2016

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

SELECCIONAR

www.cegaip.org.mx/webcegaip2019.nsf/BuscadorWEB?OpenForm

cegaip

Obligaciones registradas por Sujeto Obligado
Cumplimiento Cuantitativo 2019

Selecciona al Sujeto Obligado de tu búsqueda
[Padrón de Sujetos Obligados 2018](#) en orden alfabético.

- Selecciona - Presentar reporte

Cumplimiento Cuantitativo de la carga de formatos. Este cálculo se realiza con base en el número de formatos relacionados con la tabla de Aplicabilidad de cada sujeto obligado mismo que se encuentra en el [documento de referencia](#) vigente a la fecha. Cabe mencionar que puede parecer un resultado mayor al 100%, esto, deriva de la duplicidad de formatos, sin embargo, para efectos de evaluación únicamente se revisa el formato con la última fecha de actualización. Este porcentaje de cumplimiento mensual, refleja la cantidad de formatos que fueron cargados, más NO así la CALIDAD de la información contenida en los mismos.

¿ No encuentras la información ?, realiza una consulta.
Solicitudes de información.

info mex
Sistema INFOMEX

SELECCIONAR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DAR CLICK EN PRESENTAR REPORTE.

www.cegaip.org.mx/webcegaip2019.nsf/BuscadorWEB?OpenForm

cegaip

Obligaciones registradas por Sujeto Obligado
Cumplimiento Cuantitativo 2019

Selecciona al Sujeto Obligado de tu búsqueda
[Padrón de Sujetos Obligados 2018](#) en orden alfabético.

Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado. Presentar reporte

Cumplimiento Cuantitativo de la carga de formatos. Este cálculo se realiza con base en el número de formatos relacionados con la tabla de Aplicabilidad de cada sujeto obligado mismo que se encuentra en el [documento de referencia](#) vigente a la fecha. Cabe mencionar que puede parecer un resultado mayor al 100%, esto, deriva de la duplicidad de formatos, sin embargo, para efectos de evaluación únicamente se revisa el formato con la última fecha de actualización. Este porcentaje de cumplimiento mensual, refleja la cantidad de formatos que fueron cargados, más NO así la CALIDAD de la información contenida en los mismos.

¿ No encuentras la información ?, realiza una consulta.
Solicitudes de información.

info mex
Sistema INFOMEX

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

DAR CLICK EL MES QUE DESEE.

The screenshot shows the Cegaip website interface. At the top, there is a navigation bar with the URL www.cegaislp.org.mx/webcegaip. Below the navigation bar is a search bar containing the text "Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado." and a "Presentar reporte" button. The search results show "sutsge slp" with a compliance percentage of 117.95%. Below the search results, there are two buttons: "Denuncia" and "Motor de Búsqueda". At the bottom, there is a table showing the compliance data for the months of January to May 2019. A blue arrow points to the "Febrero" row in the table.

Mes	Frao-Incicio	Registro de formato	Descripción	Area responsable	Formato	LTAIPSLP	Formatos	Total	% Cump	Cuantitativo
Enero							49	125.64%		
Febrero							49	125.64%		
Marzo							46	117.95%		

DAR CLIC EN EL ARTICULO 93 FRACCION IVA

The screenshot shows a list of articles on the Cegaip website. The list includes various articles related to transparency, such as "84 XLI F: Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles." and "93 IV A: La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan." A blue arrow points to the article "93 IV A: La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan." The article text is partially visible, mentioning that the information is confidential and that the subjects obligated to provide it must have a space on their website for this purpose.

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

DAR CLICK EN SECRETARIO TESORERO.

92 II :	1	2.56%
92 III :	1	2.56%
92 IV :	1	2.56%
92 V :	1	2.56%
92 VI :	1	2.56%
92 VII A : Contratos colectivos de sindicatos, federaciones y confederaciones.	1	2.56%
92 VII B : Condiciones Generales de Trabajo de sindicatos, federaciones y confederaciones.	1	2.56%
92 VII C : Reglamentos de Escalafón y de Comisiones Mixtas de sindicatos, federaciones y confederaciones.	1	2.56%
92 VIII :	1	2.56%
93 I : Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades.	1	2.56%
93 II : El directorio del Comité Ejecutivo.	1	2.56%
93 III : El padrón de socios.	1	2.56%
93 IV A : La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan. Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios. Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.	1	2.56%
93 IV B : La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan. Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios. Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.	1	2.56%
93 IV C : La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan. Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios. Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.	1	2.56%

DAR CLICK AL ACCESO DIRECTO DONDE ENCONTRARA EL PETS DONDE SE PUBLICA LA INFORMACION REQUERIDA.

confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.
Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.

A) Artículo 93
B) Fracción IV
C) Inciso A

Registro general

Para Consultar el documento

Acceso directo:
[LTAIPSLP93IVA.xlsx](#)

Hiperenlace
[http://www.cegaislp.org.mx/webcegaip2019.nsf/nombre_de_la_vista/FBCAC46C352F2E18525338E001F78BE/\\$File/LTAIPSLP93IVA.xlsx](http://www.cegaislp.org.mx/webcegaip2019.nsf/nombre_de_la_vista/FBCAC46C352F2E18525338E001F78BE/$File/LTAIPSLP93IVA.xlsx)

Visor de Datos abiertos Datos digitales de carácter público, accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Ver CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08

TÍTULO NOMBRE CORTO DESCRIPCIÓN
Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final LTAIPSLP93IVA Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar una relación de todos los recursos públicos que reciban y, si se trata de bienes muebles o inmuebles, los describirán con precisión e indicarán su valor comercial
Tabla Campos
Fecha de inicio del periodo que se informa Fecha de fin del periodo que se informa Tipo de recursos públicos recibidos (en caso de ser los recursos

ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.
FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.**

Y a efecto de volver a dar cumplimiento a la solicitud del recurrente, se le vuelve a mandar esta información al correo electrónico mayte.leyva68@gmail.com que proporciona en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), donde se realiza el medio de impugnación del Recurso de Revisión; en el cual se envía contestación y se anexan los pasos que debe de seguir para dar con la información que solicita, en virtud de que la misma señala en su impugnación lo siguiente: ***“Por medio de la presente notifico. No estar de acuerdo con la respuesta ya que solo menciona que la información está en plataforma y no adiciona link o dirección para corroborar la solicitud requerida. Realice búsqueda sin obtener información”***, ya que en el oficio de respuesta se aprecia el link para acceder a la Plataforma de Transparencia de CEGAIP, y la obligación que establece el artículo 93 fracción IVA de la Ley de Transparencia, y mandándose a su correo los pasos a seguir para poder encontrar la información solicitada que la misma aduce que busco información sin obtener respuesta; para acreditar lo anterior se anexa captura del envío del correo oficial de Transparencia del SUTSGE, al correo que proporciona el recurrente y anexarlos a la contestación del requerimiento que realiza el Órgano Colegiado, apreciándose con las capturas de pantalla de la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, (CEGAIP); donde se encuentra la información solicitada, publicados en la plataforma de manera accesible y disponible dentro de los formatos y apegados a los lineamientos estatales para la difusión, disposición y evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas; cumpliendo con ello a las obligaciones que por ley nos rigen. Y concluyendo que esta información se puede corroborar solicitándose la misma al Sistema Estatal de Documentos y Archivos (SEDA) que la misma se encuentra dentro del Sistema de Plataforma de esa Comisión Estatal.

RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA INFOMEX.

Por en estos momentos el Comité de Transparencia del SUTSGE, es competente para confirmar, modificar o revocar la información que proporcionan las carteras correspondientes, por lo que al entrar al estudio y análisis a la respuesta que emitieron las Carteras respectivas en donde se da cumplimiento a lo solicitado por el recurrente proporcionándole donde se encuentra la información, dándosele respuesta en tiempo y forma; por lo que se establece dar la contestación en tiempo y forma al recurso de revisión; solicitando a esa Comisión Numeraria se sobresea el presente recurso de revisión.

De igual forma acreditar la personalidad de la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, con copia certificada de la Toma de Nota que acredita su personalidad jurídica; y de igual manera acreditar la personalidad del Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, con la certificada del Acta en donde se le otorga el nombramiento.

**ACTA SESIÓN 26/06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO
ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

FOLIO PLATAFORMA INFOMEX: 00569419.

FOLIO: RECURSO DE REVISIÓN 1031/2019-2.

Y solicitándole al Órgano Colegiado, previo el tramite legal correspondiente, dictar de improcedente el Recurso de Revisión en contra del gremio Sindical, por toda la exposición de motivos señalados en líneas anteriores.

CIERRE DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Una vez desahogado el punto que compone el orden del día de la sesión extraordinaria número CT-26/06/2019 y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, a las 15:00 horas del día de su inicio.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Héctor Ulises Silva Ortega
(Presidente)**

**María Claudia Rodríguez Flores
Secretaria Técnica.**

**Juan Carlos Ontiveros Vega
Vocal.**

**María Asunción Reyes Ulloa,
Coordinadora de Archivos
Invitada Permanente**